



AYUNTAMIENTO DE CABEZA DEL BUEY



ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO EL DÍA 29 DE FEBRERO DE 2016.

SEÑORES ASISTENTES:

• **Alcaldesa-Presidenta:**
D^a. Ana Belén Valls Muñoz

• **Concejales:**

D. José Manuel Muñoz Naharros

D^a. Ana I. Mora Muñoz-Torrero

D. Andrés Ledesma Díaz

D^a. María José Herrador Calderón-B.

D. Ángel López Cortés

D^a. Lidia Prado Pozo de Alarcón

D. David Manuel Tena Mora

D. Mariano Martín-D. Martín-M.

D. Antonio Alcántara Mansilla

D^a María Blanco Casillas

D^a María Carmen Perea Santos

Secretario Acctal.:

Don José Ant. Muñoz Mansilla

En la localidad de Cabeza del Buey, siendo las veinte horas del día 29 de febrero de 2016, se reúnen los Sres. expresados al margen, bajo la Presidencia de la Sra. Alcaldesa-Presidenta, Doña Ana Belén Valls Muñoz, al objeto de celebrar sesión ordinaria del Ayuntamiento Pleno, para la que habían sido convocados previamente en forma legal.

No asiste el Concejil Don José Antonio Fernández Mora, el cual previamente había justificado su ausencia.

Declarada abierta la sesión por el Sr. Alcalde-Presidente, se procede al desarrollo del Orden del Día, tratándose los asuntos que se relacionan a continuación.

1. LECTURA Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

De orden de la Sra. Alcaldesa-Presidenta, por el Secretario Accidental, se da cuenta del borrador del acta de la sesión extraordinaria celebrada el día 22 de diciembre de 2015, posponiéndose su aprobación para la próxima sesión.

2. INFORMACIÓN DE LA ALCALDÍA.

Por la Sra. Presidenta se informó de lo siguiente:

"Obras:

- *Desde el anterior pleno y desde la Concejalía de obras se han finalizado las obras correspondientes a la Travesía de la Cruz con un importe total de 33.226,21 €, en las que se incluyen mano de obra, cambio de tuberías de agua, materiales de construcción, hormigón, escombros y jardineras así como el cartel anunciador de que ha sido una obra financiada casi en su totalidad por la Diputación de Badajoz.*
- *Se encuentran prácticamente finalizadas las obras del cerramiento para la ambulancia del 112, la UMER, realizadas para evitar las temperaturas extremas que esta ambulancia soporta tanto en verano como en invierno y con ella la medicación que en ella pueda encontrarse. Este cerramiento se dotará del equipamiento necesario para que el equipo del 112 pueda prestar*



AYUNTAMIENTO DE CABEZA DEL BUEY



el buen servicio que realizan en situaciones de riesgo para la salud, en la mejor de las condiciones. Para las mejoras que se han realizado en esta obra desde la propuesta inicial y siempre a petición de los profesionales del servicio de emergencia y del coordinador médico del centro de salud, se cuenta con la colaboración económica del SES, como fruto del compromiso de Gerente del Área de Salud de Don Benito-Villanueva Javier Valadés y del consejero de Sanidad José María Vergeles Blanca, con este Ayuntamiento.

- *En esta semana se finalizarán las obras de reposición de adoquinado de la calle Belén correspondientes a la primera fase de mejoras del firme en esta calle.*
- *Las próximas obras que se van a iniciar de forma inmediata son las obras de mejora en el abastecimiento de aguas en el recinto del Santuario de Belén. Estas obras se están realizando debido a que se produce un problema con el caudal del agua en el Hotel Rural y en el Restaurante cuando se abre el riego de la pradera, quedándose sin agua suficiente para atender estas instalaciones. Por tanto se va a habilitar una tubería que abastezca de forma independiente a la pradera y de esta forma conseguir un mejor abastecimiento general del complejo. Igualmente en los próximos días se iniciarán las obras en la calle Consuelo, esta calle lleva una reforma integral en la que incluye el cambio de las tuberías de abastecimiento de aguas y su transformación a plataforma única.*
- *El pasado jueves tuvimos la visita del Director del Área de Fomento, Obras y Asistencia a Municipios de la Diputación Provincial de Badajoz, José María Ramírez Morán, quien nos adelantó que a lo largo de este año se procederá por parte de la Diputación a la mejora del firme de la carretera que une la EX104 con el Santuario de Belén, estando con casi total seguridad realizadas antes de la Romería de este año y con una inversión prevista de 220.000€ según recogen los presupuestos la Institución Provincial.*

Servicios sociales

- *Se procedió igualmente a la publicación del Reglamento de funcionamiento de las bolsas de empleo de servicios sociales, este procedimiento se ha modificado en dos ocasiones atendiendo a las sugerencias que nos han realizado los propios interesados. Dichas sugerencias han ido siempre encaminadas a asegurar uno de los principios del reglamento de funcionamiento y que es ofrecer los diferentes puestos (vacantes o sustituciones) a demandantes de empleo sin derecho a cobro de prestación.*
- *Desde el mes de diciembre y gracias a la puesta en funcionamiento del Decreto de mínimos vitales de la Junta de Extremadura se ha podido dar respuesta a las necesidades de atención social de 66 familias en nuestra localidad, llegando a los 7000 euros destinados a este fin entre los meses de noviembre y diciembre. Este año contaremos con 29.000 € que se destinarán tanto a mínimos vitales como a ayudas de emergencia social. Con estas ayudas la Junta de Extremadura se plantea como objetivo que no haya ningún hogar sin luz y sin agua así como otras demandas sociales provocadas por motivos de necesidad social.*



AYUNTAMIENTO DE CABEZA DEL BUEY



El pasado jueves presentamos a Cáritas local las ayudas que este Ayuntamiento habilitará al margen de las obtenidas por la Junta de Extremadura y que pretenden completar aquellas demandas que el Decreto de mínimos vitales no cubra. La idea es trabajar en colaboración y coordinación ellos para optimizar los recursos y poder llegar a más gente.

Hacienda

- *En enero se procedió al abono de la paga extraordinaria a los funcionarios suprimida en el año 2012 por orden del Gobierno Central*

Educación

- *El pasado jueves tuvimos igualmente la visita del Secretario Provincial de Educación, Rafael Rodríguez, quien visitó el colegio público, el colegio Santa Teresa, el centro de educación infantil "La Rosaleda", y el instituto Muñoz-Torrero, con el fin de conocer y apoyar el proyecto "Juglarex guardianes de la cultura", del colegio Santa Teresa, a quienes desde aquí quiero dar mi más sincera enhorabuena tanto a profesionales como a los niños por el trabajo que realizan, así como con la intención de conocer los problemas y necesidades de los diferentes centros, con el objetivo de darles una respuesta lo más rápida posible desde la consejería.*

Deportes

- *Desde la Concejalía de deportes se va a proceder a la reposición del alumbrado del campo de fútbol municipal, puesto que nos lo encontramos con bastantes luces fundidas, de hecho hay alguna de las torres que sólo cuenta con un foco. Decirles a nuestros deportistas que ya está aprobado el presupuesto para su reposición con un total de 3, que incluye los focos y el cuadro eléctrico del campo de fútbol.*

Participación

- *Anunciar que en el próximo mes de marzo se procederá a la publicación de las Bases reguladoras de las subvenciones a Asociaciones, por lo que animamos a las Asociaciones locales a presentar sus proyectos para desarrollarlos a lo largo del presente año. En principio, salvo modificaciones que se produzcan una vez estudiado el presupuesto con intervención, se destinarán 30.000 € del presupuesto municipal a este fin.*

Policía local

- *Informar de que hoy han iniciado la formación en la Academia de Policía de Extremadura los dos policías que pasarán a la plantilla del cuerpo local tras la superación de los exámenes realizados para este fin. Los dos policías son: Macarena Díaz Bote y Miguel Ángel Pérez Roblas.*

Día de la Mujer

- *El próximo 8 de Marzo con motivo del Día Internacional de la Mujer, se desarrollarán en el centro cultural las jornadas de Mujer y salud: "Me cuido,*



AYUNTAMIENTO DE CABEZA DEL BUEY



nos cuidamos”, organizadas por la Mancomunidad de Municipios de La Serena. Estas jornadas darán comienzo a las 16.30 horas y contará con dos conferencias, una que lleva por título hablar de sexo con tus hijos a cargo de Sofía Mas Guisado. Lda. en Psicología y la otra titulada “Virus del papiloma humano” a cargo del Doctor Aurelio Álamos.

Al finalizar estas jornadas, a las 19.30, el grupo de teatro del IES Muñoz Torrero, representará la obra “Las lavanderas de Yerma”.

3. BAJAS Y RECONOCIMIENTO DE DERECHOS PENDIENTES DE EJERCICIOS CERRADOS PARA SU ADAPTACIÓN AL PROGRAMA CONFIA DEL OAR.

De orden de la Presidencia, se procedió a dar lectura al Dictamen de la Comisión Informativa de Cuentas celebrada el día 26 de febrero de 2016:

“Por el OAR, en su ánimo de mejorar sus servicios a las administraciones locales y a fin de que los Ayuntamientos tengan mayor facilidad a la hora de contabilizar los derechos pendientes de ejercicios anteriores, ha creado el Programa CONFIA@ y para su puesta en marcha en el presente ejercicio ha realizado una serie de recomendaciones a las Corporaciones Locales, siendo las más importantes:

- *Adaptación de la estructura presupuestaria a un modelo único basado en la estructura que tiene configurada el Programa Confí@.*
- *Dar de baja los derechos pendientes de ejercicios anteriores que figuran en la contabilidad municipal, dejándolos a cero.*
- *Incorporar los Derechos Reconocidos iniciales que figuran en la base de datos del OAR mediante un fichero, directamente en la contabilidad municipal.*

Siendo obligatorio para esta Entidad Local la incorporación a mencionado Programa, visto el expediente redactado por la Intervención Municipal y vista la atribución que confiere a este órgano colegiado el artículo 123 del Reglamento de organización, funcionamiento y régimen jurídico de las Entidades locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, la Comisión Informativa, por MAYORÍA de dos votos a favor del Grupo Socialista (Sra. Valls Muñoz y Sr. Muñoz Naharros) y una reserva de voto del Grupo Popular (Sr. Fernández Mora), propone al Ayuntamiento Pleno que adopte el siguiente ACUERDO:

1. *Aprobar el expediente instruido para la modificación de derechos reconocidos de ejercicios anteriores, con la anulación del total de derechos pendientes de cobro que constan en la contabilidad municipal y el reconocimiento de la totalidad de derechos pendientes de cobro que figuran en la liquidaciones del OAR (Plan Confí@).*
 2. *Exponer este expediente al público mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, por el plazo de quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Ayuntamiento Pleno.”*
- Por la Sra. Alcaldesa se explicó detalladamente en qué consiste el procedimiento en cuestión y cedió la palabra al Grupo Popular.
 - Por el Portavoz del Grupo Popular, Sr. Martín-Doimeadios, se explicó que en día se aprobó la aplicación del “principio de caja única” y que esto



AYUNTAMIENTO DE CABEZA DEL BUEY



puede suponer que trabajemos con unos derechos ficticios de cobro y posteriormente contemos con unos cantidades que no tenemos.”

Sometido a votación el anterior Dictamen, se aprobó por UNANIMIDAD de ambos Grupos Políticos en los términos en que se encuentra redactado.

4. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE CONVENIO CON DIPUTACIÓN PROVINCIAL PARA LA “ENCOMIENDA DE GESTIÓN, DELEGACIÓN PARA EL COBRO DE SANCIONES Y CESIÓN DE DERECHOS ECONÓMICOS DERIVADOS DE COSTAS PROCESALES EN MATERIA DE DISCIPLINA URBANÍSTICA”.

De orden de la Presidencia, se procedió a dar lectura al Dictamen de la Comisión Informativa de Cuentas celebrada el día 26 de febrero de 2016:

“Que éste Ayuntamiento, hace años suscribió un Convenio con la Diputación Provincial para la “Encomienda de Gestión y Delegación para el cobro de sanciones y cesión de derechos económicos derivados de costas procesales en materia de Disciplina Urbanística”. Que dicha Diputación ha actualizado citado Convenio, por lo que, a la vista de los resultados obtenidos con anterioridad, totalmente satisfactorios, procede que el Ayuntamiento vuelva a suscribirlo.

Visto el Convenio de referencia y y vista la atribución que confiere a este órgano colegiado el artículo 123 del Reglamento de organización, funcionamiento y régimen jurídico de las Entidades locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, la Comisión Informativa, por UNANIMIDAD de ambos Grupos Políticos, propone al Ayuntamiento Pleno que adopte el siguiente ACUERDO:

- 1. Aprobar la adhesión al Convenio con la Diputación Provincial para la “Encomienda de Gestión y Delegación para el cobro de sanciones y cesión de derechos económicos derivados de costas procesales en materia de Disciplina Urbanística”.*
- 2. Facultar a la Sra. Alcaldesa-Presidenta, para que en nombre de la Corporación firme cuantos documentos sean necesarios para la obtención del fin propuesto.”*

Sometido a votación el anterior Dictamen, se aprobó por UNANIMIDAD de ambos Grupos Políticos en los términos en que se encuentra redactado.

5. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE CONVENIO CON DIPUTACIÓN PROVINCIAL PARA LA “ENCOMIENDA DE GESTIÓN, DELEGACIÓN PARA EL COBRO DE SANCIONES Y CESIÓN DE DERECHOS ECONÓMICOS DERIVADOS DE COSTAS PROCESALES PARA LA TRAMITACIÓN DE EXPEDIENTES POR INFRACCIÓN DE LA LEY AGRARIA 6/2015 (CAMINOS PÚBLICOS) DE EXTREMADURA.

De orden de la Presidencia, se procedió a dar lectura al Dictamen de la Comisión Informativa de Cuentas celebrada el día 26 de febrero de 2016:

“Por la Sra. Alcaldesa se informó que con motivo de la aprobación de la Ley 6/2015, Agraria de Extremadura, corresponde a los Ayuntamientos, respecto de los caminos de su titularidad, la competencia para el ejercicio de las actividades necesarias para la defensa y protección de dichos caminos. Esto conllevará la



AYUNTAMIENTO DE CABEZA DEL BUEY



apertura de expedientes por infracciones a mencionada Ley, así como la paralización o suspensión de actividades y usos no autorizados, la ejecución subsidiaria de las medidas de restitución a costa del infractor e imponer las correspondientes multas coercitivas cuando se incumplan.

A la vista de lo anterior, la Diputación Provincial ha redactado un modelo de Convenio para la "Encomienda de Gestión y Delegación para el cobro de sanciones y cesión de derechos económicos derivados de costas procesales para la tramitación de expedientes por infracción de la Ley Agraria 6/2015 (Caminos Públicos) de Extremadura. Mediante la firma del mismo, el Ayuntamiento solo tendría que comunicar el acto que infringe dicha Ley y sería la Diputación Provincial la encargada del trámite de los oportunos expedientes.

Visto el Convenio de referencia y y vista la atribución que confiere a este órgano colegiado el artículo 123 del Reglamento de organización, funcionamiento y régimen jurídico de las Entidades locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, la Comisión Informativa, por MAYORIA de dos votos a favor del Grupo Socialista (Sra. Valls Muñoz y Sr. Muñoz Naharros) y una reserva de voto del Grupo Popular (Sr. Fernández Mora), propone al Ayuntamiento Pleno que adopte el siguiente ACUERDO:

- 1. Aprobar la adhesión al Convenio con la Diputación Provincial para la "Encomienda de Gestión y Delegación para el cobro de sanciones y cesión de derechos económicos derivados de costas procesales para la tramitación de expedientes por infracción de la Ley Agraria 6/2015 (Caminos Públicos) de Extremadura".*
- 2. Facultar a la Sra. Alcaldesa-Presidenta, para que en nombre de la Corporación firme cuantos documentos sean necesarios para la obtención del fin propuesto."*

Sometido a votación el anterior Dictamen, se aprobó por UNANIMIDAD de ambos Grupos Políticos en los términos en que se encuentra redactado.

6. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE CONVENIO CON DIPUTACIÓN PROVINCIAL PARA LA "ENCOMIENDA DE GESTIÓN, DELEGACIÓN PARA EL COBRO DE SANCIONES Y CESIÓN DE DERECHOS ECONÓMICOS DERIVADOS DE COSTAS PROCESALES PARA LA TRAMITACIÓN DE EXPEDIENTES DE RUINA URBANÍSTICA.

De orden de la Presidencia, se procedió a dar lectura al Dictamen de la Comisión Informativa de Cuentas celebrada el día 26 de febrero de 2016:

"Por la Sra. Alcaldesa se informó que por desgracia y cada día más, se nos da en nuestra localidad la situación de tener que realizar declaraciones de ruina urbanística en viviendas, dado el número de ellas que se encuentran deshabitadas. Que la complejidad de la tramitación de estos expedientes, ha llevado a la Diputación Provincial a redactar un modelo de Convenio para la "Encomienda de Gestión y Delegación para el cobro de sanciones y cesión de derechos económicos derivados de costas procesales para la tramitación de expedientes de ruina urbanística. Mediante la firma del mismo, el Ayuntamiento solo tendría que comunicar los hechos que pudieran constituir expediente de ruina urbanística y sería la Diputación Provincial la encargada del trámite de los oportunos expedientes.



AYUNTAMIENTO DE CABEZA DEL BUEY



Visto el Convenio de referencia y y vista la atribución que confiere a este órgano colegiado el artículo 123 del Reglamento de organización, funcionamiento y régimen jurídico de las Entidades locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, la Comisión Informativa, por MAYORIA de dos votos a favor del Grupo Socialista (Sra. Valls Muñoz y Sr. Muñoz Naharros) y una reserva de voto del Grupo Popular (Sr. Fernández Mora), propone al Ayuntamiento Pleno que adopte el siguiente ACUERDO:

1. Aprobar la adhesión al Convenio con la Diputación Provincial para la "Encomienda de Gestión y Delegación para el cobro de sanciones y cesión de derechos económicos derivados de costas procesales para la tramitación de expedientes de Ruina Urbanística".
2. Facultar a la Sra. Alcaldesa-Presidenta, para que en nombre de la Corporación firme cuantos documentos sean necesarios para la obtención del fin propuesto."

Sometido a votación el anterior Dictamen, se aprobó por UNANIMIDAD de ambos Grupos Políticos en los términos en que se encuentra redactado.

7. ACUERDO DE AMPLIACIÓN DE DELEGACIÓN DE COMPETENCIAS A ADOPTAR POR EL PLENO MUNICIPAL PARA AMPLIAR LA DELEGACIÓN DE LAS FUNCIONES DE GESTIÓN, RECAUDACIÓN E INSPECCIÓN DE LOS TRIBUTOS Y OTROS INGRESOS DE DERECHO PÚBLICO EN LA DIPUTACIÓN DE BADAJOZ.

De orden de la Presidencia, se procedió a dar lectura al Dictamen de la Comisión Informativa de Cuentas celebrada el día 26 de febrero de 2016:

"Este Ayuntamiento ya tiene realizadas Delegaciones de competencias en la Diputación Provincial para que mediante el OAR ejerza por cuenta de esta Corporación, las funciones de gestión, inspección y sanción de los tributos y otros ingresos de derecho público. Que se ha estudiado que sería conveniente incluir en esta Delegación tributos cuya gestión plantea serias dificultades, tales como el Plus Valía, el Impuesto sobre Construcciones Instalaciones y Obras, Licencias Urbanísticas y Multas y sanciones en voluntaria.

Vista la exposición anterior y vista la atribución que confiere a este órgano colegiado el artículo 123 del Reglamento de organización, funcionamiento y régimen jurídico de las Entidades locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, la Comisión Informativa, por MAYORIA de dos votos a favor del Grupo Socialista (Sra. Valls Muñoz y Sr. Muñoz Naharros) y una reserva de voto del Grupo Popular (Sr. Fernández Mora), propone al Ayuntamiento Pleno que adopte el siguiente ACUERDO:

PRIMERO. Delegar en la Diputación de Badajoz, al amparo de lo que prevé el artículo 7.1 RDL 2/2004, de 5 de marzo del Texto Refundido de La Ley Reguladora de las Haciendas Locales, para que mediante su Organismo Autónomo de Recaudación (O.A.R., en adelante), ejerza por cuenta de esta Corporación, las funciones de gestión, recaudación, inspección y sanción de los tributos y otros ingresos de derecho público que a continuación se especifican:

- ✓ Plus Valía
- ✓ Impuesto sobre Construcciones Instalaciones y Obras



AYUNTAMIENTO DE CABEZA DEL BUEY



- ✓ *Licencias Urbanísticas*
- ✓ *Multas y sanciones en voluntaria*

SEGUNDO. El Ayuntamiento se reserva la facultad de realizar por sí mismo y sin necesidad de avocar de forma expresa la competencia, las facultades de conceder beneficios fiscales, aprobar la anulación, total o parcial de liquidaciones, respecto de algunos tributos o ingresos de derecho público cuya gestión ha sido delegada en la Diputación de Badajoz en el apartado primero, cuando circunstancias organizativas, técnicas o de distribución competencial de los servicios municipales, lo hagan conveniente.

TERCERO. El Ayuntamiento podrá convenir con el O.A.R. de la Diputación de Badajoz, la realización de actuaciones de recaudación procedentes, respecto a otros conceptos diferentes de los señalados en el punto Primero, con sujeción a los criterios emanados por el Consejo Rector del O.A.R.

CUARTO. Para la realización y ejecución de las funciones delegadas, la Diputación de Badajoz se acogerá al ordenamiento local, así como a la normativa interna dictada por esta, en virtud de lo previsto en el artículo 7.3 del Texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo y de sus propias facultades de autoorganización para la gestión de los servicios.

QUINTO. La duración o término para el cual se acuerda la presente delegación de funciones será el establecido en el Convenio vigente de Recaudación, prorrogable tácitamente por periodos consecutivos del mismo plazo, si ninguna de las partes comunica su fallo de darlo por finalizado con una antelación mínima de doce meses.

SEXTO. El Ayuntamiento podrá emanar instrucciones técnicas de carácter general y recabar, en cualquier momento información sobre la gestión, en los términos previstos en el artículo 27 y concordantes de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

SÉPTIMO. La prestación de los servicios que se deriven de la delegación de funciones que contempla la presente resolución, comportará el pago de una tasa según la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por la prestación de servicios y realización de actividades necesarias para el ejercicio de las funciones de gestión, liquidación, recaudación e inspección de ingresos de derecho público por el OAR de la Diputación de Badajoz a los Ayuntamientos de la provincia.

OCTAVO. Facultar al Alcalde para su firma.

NOVENO. El presente acuerdo habrá de notificarse a la Diputación de Badajoz, a los efectos que, por su parte, se proceda a la aceptación de la delegación ahora conferida.

DÉCIMO. Una vez aceptada la delegación por la Diputación de Badajoz, el presente acuerdo se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia, y en el de la Comunidad Autónoma para general conocimiento, de acuerdo con lo que prevé el artículo 7.2 del Texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo."



AYUNTAMIENTO DE CABEZA DEL BUEY



- Por el Portavoz del Grupo Popular se indicó que estamos aprobando varios convenios de delegaciones en la Diputación Provincial y no sabemos dónde vamos a acabar, ya que actualmente se encuentra pendiente un pacto de gobierno entre el Partido Socialista y Ciudadanos y se han propuesto eliminar las Diputaciones.
- Por la Sra. Alcaldesa se indicó que no se trata exactamente de eliminar las Diputaciones sino de realizar una reestructuración de funciones de las Diputaciones, y pasarían a denominarse Consejo de Alcaldes, con unas funciones similares a las que tienen en la actualidad.

Sometido a votación el anterior Dictamen, se aprobó por UNANIMIDAD de ambos Grupos Políticos en los términos en que se encuentra redactado.

8. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE PRÓRROGA DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN CON LA JUNTA DE EXTREMADURA PARA LA EXPLOTACIÓN DE LA ESTACIÓN DE AUTOBUSES.

De orden de la Presidencia, se procedió a dar lectura al Dictamen de la Comisión Informativa de Cuentas celebrada el día 26 de febrero de 2016:

"Por la Alcaldesa se informó que en mayo de 2006 se suscribió un Convenio Interadministrativo de Colaboración entre la Junta de Extremadura y este Ayuntamiento para la explotación de la Estación de Autobuses construida en nuestro municipio.

Que citado Convenio tenía una validez de 10 años, prorrogables por periodos de igual duración, hasta un máximo de 50 años. Al estar próximo a cumplir citado Convenio, y siendo de interés general continuar con citada Explotación se debería realizar dicha prórroga.

Visto el Convenio de referencia y vista la atribución que confiere a este órgano colegiado el artículo 123 del Reglamento de organización, funcionamiento y régimen jurídico de las Entidades locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, la Comisión Informativa, por MAYORIA de dos votos a favor del Grupo Socialista (Sra. Valls Muñoz y Sr. Muñoz Naharros) y una reserva de voto del Grupo Popular (Sr. Fernández Mora), propone al Ayuntamiento Pleno que adopte el siguiente ACUERDO:

- 1. Aprobar la prórroga del Convenio Interadministrativo de Colaboración firmado en fecha de 24 de mayo de 2006 entre la entonces Consejería de Infraestructura y Desarrollo Tecnológico de la Junta de Extremadura (actual Consejería de Medio Ambiente y Rural, Políticas Agrarias y Territorio) y este Ayuntamiento, para la explotación de la Estación de Autobuses construida por la Junta de Extremadura en este municipio, por un nuevo periodo de diez años.*
 - 2. Facultar a la Sra. Alcaldesa-Presidenta, para que en nombre de la Corporación firme cuantos documentos sean necesarios para la obtención del fin propuesto."*
- Por el Portavoz del Grupo Popular se indicó que proponen la incorporación de una enmienda al Convenio, en la que, previo informe del Técnico competente, se plasmen las posibles deficiencias que tiene la Estación de



AYUNTAMIENTO DE CABEZA DEL BUEY



Autobuses y conlleve a que la Junta de Extremadura realice todas las reparaciones necesarias, antes de la firma del Convenio, a fin de que se entregue dicha Estación en el mejor estado posible al Ayuntamiento.

- Por la Sra. Alcaldesa se indicó que está de acuerdo con el Grupo Popular en que se realice un informe Técnico sobre las posibles deficiencias que actualmente tiene la Estación de Autobuses para enviárselo a la Consejería, pero que no cree que la firma del Convenio sea una obstáculo para que la Junta de Extremadura lleve a cabo las reparaciones que tenga que hacer, ya que es conocedora de la buena voluntad y el espíritu de colaboración que tiene la Junta para llevar a cabo los cometidos que le correspondan.
- Por el Portavoz del Grupo Popular se expuso que no sabe exactamente que ponía en el Convenio de 2006, pero que debería figurar que la Estación de Autobuses se debe entregar en perfecto estado, evitando con ello que el concesionario último le presente luego quejas al Ayuntamiento sobre el estado de las instalaciones y creyendo que hay tiempo suficiente para llevar esto a cabo, volvió a proponer la incorporación de la enmienda a repetido Convenio.
- Por la Sra. Alcaldesa se explicó nuevamente que está dispuesta a enviar el informe Técnico a la Junta de Extremadura, pero que esto no impide la firma del Convenio.

Sometido a votación el anterior Dictamen, se aprobó por MAYORÍA ABSOLUTA de 8 votos a favor del Grupo Socialista y 4 abstenciones del Grupo Popular (por no incluirse la enmienda propuesta), en los términos en que se encuentra redactado.

9. APROBACIÓN DE EXPEDIENTE PARA ENAJENACIÓN DE PARCELAS EXISTENTES EN EL POLÍGONO EMPRESARIAL EL PAGO.

De orden de la Presidencia, se procedió a dar lectura al Dictamen de la Comisión Informativa de Cuentas celebrada el día 26 de febrero de 2016:

"Que en el ejercicio 2011 se aprobó la iniciación de un expediente de enajenación de parcelas en el Polígono Empresarial "El Pago". Desde entonces se han tramitado varios expedientes de enajenaciones en indicado lugar, todas con resultados favorables. Que existiendo nuevamente demanda de adquisición de terrenos en dicho Polígono sería conveniente continuar con la venta de nuevas parcelas.

Una vez debatido el asunto, visto el expediente tramitado al efecto, visto el informe de Secretaría, visto el Pliego de Condiciones y vista la atribución que confiere a este órgano colegiado el artículo 123 del Reglamento de organización, funcionamiento y régimen jurídico de las Entidades locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, la Comisión Informativa, por UNANIMIDAD de ambos Grupos Políticos, propone al Ayuntamiento Pleno que adopte el siguiente ACUERDO:

1. *Aprobar el expediente de enajenación de 13 parcelas de propiedad municipal, pertenecientes al patrimonio público del suelo, cuyas características, dimensiones y valores se expresan en el correspondiente*



AYUNTAMIENTO DE CABEZA DEL BUEY



- Pliego de cláusulas administrativas que regirá el concurso, mediante procedimiento abierto.*
- 2. Aprobar el pliego de cláusulas administrativas particulares redactado al efecto.*
 - 3. Publicar el anuncio de licitación en el Boletín Oficial de la Provincia durante el plazo de treinta días naturales.*
 - 4. Delegar en la Sra. Alcaldesa la tramitación del expediente como órgano de contratación del mismo, de conformidad con la Disposición Adicional Segunda del Texto Refundido de la Ley de contratos del Sector Público, aprobado por el R.D. Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre."*

Sometido a votación el anterior Dictamen, se aprobó por UNANIMIDAD de ambos Grupos Políticos en los términos en que se encuentra redactado.

10. APROBACIÓN DE EXPEDIENTE PARA ENAJENACIÓN DE PARCELA EXISTENTE EN EL POLÍGONO INDUSTRIAL LA LOMA.

De orden de la Presidencia, se procedió a dar lectura al Dictamen de la Comisión Informativa de Cuentas celebrada el día 26 de febrero de 2016:

"Que este Ayuntamiento solicitó a Fomento Extremeño de Infraestructuras Industriales, SAU, (FEISA), la cesión de la parcela nº 10, de uso industrial, del Polígono Industrial "La Loma", con una superficie de 1.447 metros cuadrados.

Que citada solicitud se aprobó por la Junta de Extremadura y fue escriturada a favor del Ayuntamiento en marzo de 2008.

Que existiendo demanda de adquisición de citada parcela sería conveniente tramitar la enajenación de la misma.

Una vez debatido el asunto, visto el expediente tramitado al efecto, visto el informe de Secretaría, visto el Pliego de Condiciones y vista la atribución que confiere a este órgano colegiado el artículo 123 del Reglamento de organización, funcionamiento y régimen jurídico de las Entidades locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, la Comisión Informativa, por MAYORÍA de dos votos a favor del Grupo Socialista (Sra. Valls Muñoz y Sr. Muñoz Naharros) y una reserva de voto del Grupo Popular (Sr. Fernández Mora), propone al Ayuntamiento Pleno que adopte el siguiente ACUERDO:

- 1. Aprobar el expediente de enajenación de la parcela nº 10 del Polígono Industrial "La Loma", de propiedad municipal, cuyas características, dimensiones y valores se expresan en el correspondiente Pliego de cláusulas administrativas que regirá el concurso, mediante procedimiento abierto.*
 - 2. Aprobar el pliego de cláusulas administrativas particulares redactado al efecto.*
 - 3. Publicar el anuncio de licitación en el Boletín Oficial de la Provincia durante el plazo de treinta días naturales.*
 - 4. Delegar en la Sra. Alcaldesa la tramitación del expediente como órgano de contratación del mismo, de conformidad con la Disposición Adicional Segunda del Texto Refundido de la Ley de contratos del Sector Público, aprobado por el R.D. Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre.*
- Por el Portavoz del Grupo Popular se indicó que la parcela en cuestión tiene una dimensión bastante importante lo que supone que la inversión para



AYUNTAMIENTO DE CABEZA DEL BUEY



adquirirla es muy cuantiosa. Proponen realizar un estudio para que se realice una segregación en la misma de varias parcelas con menos metros y con ello se pueda llegar a más vecinos y sea menos costosa su adquisición.

- Por la Sra. Alcaldesa se indicó que ahora la propuesta que trae su Grupo es la enajenación de la parcela con las dimensiones que tiene, ya que hay algún vecino interesado en la compra de la misma. Que si ésta propuesta no llegara a buen fin, no descarta la posible segregación de la misma más adelante. No obstante, dijo que el vecino que quiera una parcela más pequeña la puede adquirir en el Polígono El Pago.

Sometido a votación el anterior Dictamen, se aprobó por MAYORÍA ABSOLUTA de 8 votos a favor del Grupo Socialista y 4 abstenciones del Grupo Popular (por no incluirse la enmienda propuesta), en los términos en que se encuentra redactado.

11. RENUNCIA AL CARGO DE CONCEJAL DE DOÑA MARÍA BLANCO CASILLAS.

De orden de la Presidencia, se procedió a dar lectura al Dictamen de la Comisión Informativa de Cuentas celebrada el día 26 de febrero de 2016:

"Con fecha 23.02.2016 se ha presentado por D^a. MARIA BLANCO CASILLAS, la renuncia expresa al cargo de Concejal que ocupaba en este Ayuntamiento, del cual tomó posesión el día 13.06.2015, tras cumplir con las obligaciones impuestas por la Ley 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General, alegando como razones: motivos personales.

Que el siguiente en la lista de los que concurrieron a las últimas elecciones municipales es DON GERMÁN SECO DE HERRERA BLANCO, perteneciendo al Grupo Político Partido Popular, siendo el número 6 en dicha lista.

Visto lo anterior, procede por el Ayuntamiento Pleno lo siguiente:

- 1. Tomar razón de la renuncia al Cargo de Concejal presentada por Doña María Blanco Casillas.*
- 2. Dar traslado del Acuerdo adoptado a la Junta Electoral Central, indicando que la persona a la que corresponde cubrir la vacante a juicio de la Corporación, sería Don Germán Seco de Herrera Blanco, perteneciente al Grupo Político Partido Popular, figurando con el número 6 en dicha candidatura."*

Tras el agradecimiento de la Sra. Alcaldesa, en nombre de la Corporación, se sometió a votación el anterior Dictamen, éste se aprobó por UNANIMIDAD de ambos Grupos Políticos.

12. MOCIONES

No hubo.

13. RUEGOS, PREGUNTAS Y SUGERENCIAS



AYUNTAMIENTO DE CABEZA DEL BUEY



- La Sra. Blanco Casillas, presentó un ruego en cuanto a la celebración de los Plenos, haciendo mención al ROF e indicando que se celebren los Plenos ordinarios para que ellos puedan realizar su labor de control a la gestión municipal.
- La Sra. Alcaldesa explicó que a finales de diciembre tocaba sesión ordinaria del Ayuntamiento Pleno, pero dado que se celebraban las Navidades se pospuso ésta para el mes de enero. Que en dicho mes no existían asuntos que tratar y su Grupo se planteó realizar una sesión ordinaria solamente para aprobar el acta y ruegos y preguntas, pero valoraron si merecía la pena efectuar el gasto que conlleva la celebración de una sesión solamente para el apartado de ruegos y preguntas y decidieron esperar al mes de febrero para su celebración.
- El Sr. Martín Doimeadios en relación con lo indicado anteriormente contestó que durante el gobierno de su Grupo, se intentaba transformar en sesiones ordinarias las extraordinarias, a fin de dar la oportunidad a la oposición de formular preguntas, y le recordó a la Sra. Alcaldesa que en el mes de diciembre, pocos días antes de fin de mes, se celebró una sesión extraordinaria y si se hubiese transformado en ordinaria, su Grupo hubiera tenido la posibilidad de realizar el control al correspondiente al gobierno actual.
- Nuevamente, la Sra. Alcaldesa se explicó en los mismos términos que lo había hecho con anterioridad.
- El Sr. Martín-Doimeadios expresó, en relación a su labor de oposición, que en el mes de enero solicitaron un informe exhaustivo sobre varios asuntos (gastos de la obra realizada en la C/ Travesía de Cruz, gastos producidos con motivo de la Navidad, etc). Que ellos lo que han recibido es un estudio económico de los gastos solicitados y no un informe detallado de cada cosa. Que lo solicitaron a primeros de enero y lo han recibido un par de días antes de la sesión. Que en el mismo observan que se ha realizado un gasto de más de 7.000 euros en el alumbrado navideño y por otro lado sólo han gastado 60 euros en golosinas. También ven relevante el gasto realizado en las obras de la Travesía de la Cruz con ese engalanamiento de jardineras y de dudosa accesibilidad. Rogó igualmente que cuando se lleven a cabo obras de accesibilidad, como la proyectada en la C/ Consuelo, se estudie muy bien las medidas técnicas que deben existir en las plataformas únicas.
- La Sra. Alcaldesa contestó que solicitaron informe detallado de los costes de la Travesía de la Cruz y de los gastos de las Navidades, y en ese sentido se ha realizado el informe, tal como fue solicitado.
- Por la Sra. Mora Muñoz-Torrero se contestó que el gasto realizado en alumbrado ha supuesto 2.000 euros más que el año anterior, y que ese dinero lo han empleado en instalar un cono en la Plaza de la Fuente, porque lo que intenta su Grupo es dinamizar el tejido empresarial de la localidad y habiendo invertido ese dinero le han dado vida a la calle la Cruz y a la Plaza de la Fuente en ésta época. Creen que ese dinero ha estado bien invertido y así se lo han hecho saber los comerciantes de la zona. En cuanto al gasto en los caramelos, éste año ha sido menor que el del Grupo Popular el año pasado, que fue de más de 2.000 euros. La



AYUNTAMIENTO DE CABEZA DEL BUEY



factura aún no ha llegado pero es mucho menor. El gasto de 60 euros corresponde a gominolas entregadas a los niños que han colaborado en la cabalgata. Aprovechando esta pregunta, agradeció a todos los voluntarios que han participado en los actos de navidades (Asociaciones, AMPAS, jóvenes que han realizado talleres, etc) y todos ellos asegurados, incluso los niños, cosa que a lo mejor no puede decir lo mismo el Grupo Popular.

- La Sra. Blanco Casillas contestó que los voluntarios que participaban en las actividades siempre estaban asegurados, ya que se encargaba ella de asegurarlos. En cuanto a los niños, lo desconoce. Preguntó si para cualquier actividad que se organiza, tales como cuentacuentos, etc, se asegura a los niños.
- La Sra. Mora Muñoz-Torrero contestó que cuando se anuncia un Campamento debe asegurarse a todos los participantes, conforme a la Ley de Ocio. Si se organizan actividades puntuales, como pueden ser los cuentacuentos, existe el seguro de RC de cada edificio.
- La Sra. Blanco Casillas expresó que les han hecho llegar una queja, ya que en el Colegio Santa Teresa se ha celebrado un acto y habían tramitado una invitación a la Corporación a través de correo electrónico de Secretaría y éste no la han recibido ellos y preguntó al Secretario si se había recibido el correo y porque no se les había reenviado a ellos.
- Por el Secretario se informó que no tenía constancia de ninguna invitación a la Corporación para el acto, ni por correo ordinario, ni por correo electrónico. Que si la hubiese detectado, la hubiese reenviado sin problema alguno.
- Por el Sr. Martín-Doimeadios se expresó que la Corporación adquirió el compromiso de contratación del 40% de los alumnos del anterior Taller de Empleo y existía un plazo de tres meses, desde su finalización, para realizarlas, por lo que preguntó si se habían realizado.
- Por la Sra. Alcaldesa se contestó que existía un compromiso de contratación del 50% de los alumnos durante seis meses, y lo que ha hecho el Equipo de Gobierno es solicitar una modificación del compromiso a la Junta de Extremadura para que se ampliase al 100% de los alumnos que hubiesen superado el Taller de Empleo y que la contratación fuese al 50% de la jornada para llegar a todos. Igualmente se solicitó que las contrataciones se realizasen a partir de marzo para cubrir mejor los servicios a los que van destinados, siendo a partir de esta fecha cuando más trabajo tienen. Esta solicitud se realizó en diciembre y precisamente hoy ha llegado la Resolución concediendo lo solicitado.
- El Sr. Martín-Doimeadios dijo, en relación con la construcción de la nave para la UMER en el Centro de Salud, que ya se estaba finalizando, y que tenía entendido que en la reunión mantenida por la Alcaldesa con el Consejero de Sanidad, se había conseguido el compromiso de realizar la obra del Centro de Salud en el presente año.
- La Sra. Alcaldesa aclaró que la reunión con el Consejero, entre otras cosas, fue para tratar sobre la ampliación, reforma o construcción de un nuevo Centro de Salud. El Consejero se comprometió en el presente año a



AYUNTAMIENTO DE CABEZA DEL BUEY



la redacción del proyecto. Lo primero que se va a hacer es repetir las catas en el terreno, ya que existen otras catas anteriores que dieron negativas para construir una segunda planta, pero hay técnicos que opinan que sí se podría construir en vertical, por lo que primero se realizarán las catas y si esto diera definitivamente negativo, se ha comprometido a estudiar otras alternativas, llegando a pensar en la adquisición de otro terreno para una nueva construcción.

- El Sr. Martín-Doimeadios contestó que el arquitecto del SES que había indicado que no era viable la construcción en vertical, se había planteado ampliar el centro para la zona de los aparcamientos, precisamente donde se ha construido la nave de la UMER, por lo que esta obra podría paralizar la del Centro de Salud. Por otro lado indicó, que la obra de la nave de la UMER le correspondía haberla realizado al SES y el Ayuntamiento la ha financiado con el PER por lo que esta inversión se podría haber destinado a otra obra.
- La Sra. Alcaldesa expresó que la demanda de la construcción de la Nave de la UMER es muy antigua y lleva muchos años demandándose por los profesionales del Centro con la finalidad de mantener en buen estado los materiales que se ubican en la ambulancia. Que cree que hay que saber priorizar y en este caso, entre realizar estas obras y pensar en la financiación, no hay dudas, se ha optado por realizar la inversión ya que es necesaria para los vecinos que puedan necesitar estos servicios tan importantes en momentos críticos de salud y por otro lado, la inversión se está realizando desde el Ayuntamiento pero el SES ha adquirido el compromiso de financiar el exceso de obra municipal que no estaba presupuestado.
- El Sr. Martín Doimeadios tomó nuevamente la palabra indicando que en el Pleno del 29 de octubre hizo una pregunta al Secretario: "si el Real Decreto de Organización y Funcionamiento de las Entidades Locales no regula la participación de los Grupos Políticos en la redacción de las bases de las Bolsas de Trabajo" y se le contestó por el Secretario que se hacía por Resolución de Alcaldía. Una vez consultado el ROF, en el artículo 50, puntos 7 y 8, figura que los Concejales tienen derecho a "*Aprobar las bases de las pruebas para la selección de personal, con sujeción a las normas reglamentarias que dicte el Estado en aplicación de la autorización conferida por el artículo 100.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril y a Aprobar las bases que hayan de regir en los concursos de provisión de puestos de trabajo, con sujeción a las normas básicas que dicte el Estado, según lo previsto en los artículos 90.2 y 101 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, y resolver motivadamente los concursos a que se refiere el artículo 102.2 de la misma Ley*", exponiendo a continuación que ellos no han participado en la redacción de ninguna de Bases realizadas para la selección de Bolsas de Trabajo de Personal, por lo que rogó que se les emita informe al respecto y si tienen razón que se corrija y que cuando haya que aprobar normas o bases para la selección de trabajadores se les invite a participar, de conformidad con lo estipulado en la legislación citada.



AYUNTAMIENTO DE CABEZA DEL BUEY



- La Sra. Alcaldesa le contestó que le hubiese encantado que el Sr. Martín-Doimeadios se hubiese leído el ROF durante los cuatro años en que estuvo gobernando. Explicó que las Bolsas de Trabajo funcionan estupendamente y que su funcionamiento es totalmente transparente, publicándose en la web municipal cada movimiento en las mismas. Además indicó que le hace gracia que esta observación la realice el Sr. Martín-Doimeadios, cuando durante su gobierno, lo primero que hicieron es quitar a los Concejales del Grupo Socialista de todas las comisiones que les fue posible, entre ellas las del Hogar Club con Pisos Tutelados, aunque indicó que no tiene problema en hacerles partícipes de la redacción de futuras bases.
- Tomó la palabra el Sr. Alcántara Mansilla para indicar que durante el periodo que él fue Coordinador del Hogar Club con Pisos Tutelados no se celebró ninguna Comisión y explicó el procedimiento de ingreso de los usuarios.
- Por la Sra. Alcaldesa se explicó que estas Comisiones se celebraron entre 2007 y 2011, por eso él desconoce su existencia.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por el Sr. Alcalde-Presidente se da por finalizada la sesión, siendo las veintiuna horas y veinticinco minutos del día indicado en el encabezamiento, de todo lo cual, se extiende la presente Acta. CERTIFICO.